



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO - TIPO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

I. EXPEDIENTE.

Número de expediente	2024/AR43U/00001843
Número de contrato	1843
Denominación	Reparación del castillo del cdsca "El Castillito"

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

1. Poder Adjudicador (órgano de contratación):

Denominación legal del órgano de contratación	INTENDENTE DE SAN FERNANDO
NIF del órgano de contratación	S-111500S-I
Facultades de contratación y de gasto	Facultades delegadas por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOD número 39 de 26 de febrero)
Dirección fiscal	Sección de Contratación. Intendencia de San Fernando. Ctra. Del Arsenal, s/n. 11100 – San Fernando (Naval) - Cádiz
Dirección electrónica	jucodiz@fn.mde.es
Nombre y apellidos del Titular	Melquiades Delgado Sánchez
Cargo/Capacidad en la que actúa:	Intendente de San Fernando
Resolución de nombramiento	Resolución 631/19376/22 de 11/11/2022 (BOD n.º 225 de 18/11/2022)

2. Contratista:

Denominación legal del operador económico	FRUCTUOSO PASCUAL BERMEJO SLU
Número de identificación fiscal (NIF)	B72283088
Domicilio Social	Polígono Puente de Hierro Carretera de la Carraca 86 CP 11100 San Fernando (Cádiz)
Representación	
Nombre y apellidos	Victor Fructuoso Pascual Bermejo
Cargo/Capacidad en la que actúa	En nombre y representación de la empresa
Dirección electrónica	fpbslu@gmail.com
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad ...)	
Poder notarial	
Nombre y apellidos del notario	José Gabriel González Botias
Número de protocolo de la escritura	983



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

1. Antecedentes administrativos:

Aprobación del proyecto de ejecución de las obras	08/08/2024
Orden de inicio/Orden de proceder	22/08/2024
Aprobación del expediente y del gasto	
Fecha fiscalización	28/08/2024
Fecha de aprobación	28/08/2024
Importe	401.737,99€
Aprobación compromiso del gasto	
Fecha fiscalización	04/10/2024
Fecha de aprobación	04/10/2024
Importe	349.737,61€
Fecha Adjudicación del contrato	07/10/2024

2. Crédito presupuestario:

Crédito presupuestario con cargo al que se abonará el precio, en su caso	
Anualidad	2024
Aplicación presupuestaria	1417122N2212
Número de operación contable	00159224310082486
Importe	90.000,00€
Forma de tramitación del gasto	Ejercicio corriente

Crédito presupuestario con cargo al que se abonará el precio, en su caso	
Anualidad	2025
Aplicación presupuestaria	1417122N2212
Número de operación contable	00159224330003271
Importe	311.737,99€
Forma de tramitación del gasto	Ejercicio corriente

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se registrá por las siguientes:



IV. CLÁUSULAS.

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato	Obras
Objeto del contrato	Reparación del castillo del cdsca "El Castillito"
Título del Proyecto	Reparación del castillo del cdsca "El Castillito"
Detalle de la oferta adjudicataria:	Se detalla en el Anexo I
Lote	NO
Objeto	Reparación del castillo del cdsca "El Castillito"
Importe adjudicación sin impuesto	289.039,35€
Impuesto	60.698,26€
Importe adjudicación con impuestos	349.737,61€
Oferta del contratista	Se adjunta como anexo la oferta completa

Cláusula 2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO. ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Legislación aplicable	La establecida en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
Enumeración jerarquizada de los documentos que integran el contrato. El orden pactado se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos.	<p>1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>2º El proyecto y todo su contenido, conforme a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).</p> <p>3º La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).</p> <p>4º. El presente documento administrativo de formalización del contrato.</p> <p>5º Y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.</p>

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para este contrato implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, en especial el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, y todo su contenido, sin ningún tipo de reserva o salvedad.



El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la realización del objeto del contrato **NO SE REQUIERE** que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Ministerio de Defensa, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Ministerio de Defensa. En todo caso se estará a lo establecido en la cláusula 48 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 3. PRECIO CIERTO. CONDICIONES DE PAGO.

Precio cierto, que como máximo se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista	
Precio sin impuestos	289.039,35€
Importe impuestos	60.698,26€
Anualidad	2024/2025
Régimen de pagos previsto	Sistema de retribución de obras con certificaciones mensuales.
Condiciones de pagos previsto	El precio se hará efectivo de la forma estipulada en la cláusula 38 del PCAP

La cuantía y condiciones para percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas, se encuentran señaladas en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Plazo de ejecución o fechas estimadas para el comienzo y finalización de su ejecución.	Duración de la ejecución del contrato: Ciento veinte (120.-) días
Programas de trabajo	Los que se fijen como tales conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP y con las obligaciones establecidas en la cláusula 43 del PCAP.
Plazo máximo para realizar la comprobación del replanteo	Máximo de un mes desde la fecha de formalización de este contrato. En el plazo de 31 días desde la fecha de formalización de este contrato

El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día siguiente a la aprobación del acta de comprobación del replanteo por el Ministerio de Defensa.

Cláusula 5. RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS OBRAS.

Lugar de ejecución	Según proyecto de obra
--------------------	------------------------



Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las establecidas en la cláusula 49 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

Cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la modificación del contrato son los establecidos en la cláusula 36 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

Cláusula 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los establecidos en la cláusula 52 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se impone al contratista es la establecida en la cláusula 46 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

Cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- El contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de esta obra con estricta sujeción al proyecto aprobado por la Administración y a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada, y declara que conoce y acepta los documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, de lo que deja constancia en este acto mediante su conformidad, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del proyecto.

2.- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

3.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.



Cláusula 10. GARANTÍAS.

Importe de la garantía definitiva constituida a favor de la Administración para responder al cumplimiento de este contrato.	14.451,97€
Importe de la garantía complementaria (en su caso)	
Modalidad	Aval
Nº de depósito SIC	2024 00011 0000215 0
Fecha de constitución	26/09/2024
Constitución garantía definitiva en forma de retención en el precio	NO

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Cláusula 11. REVISIÓN DE PRECIOS.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en la cláusula 40 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 12. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

En el caso que se produjesen incumplimientos y demora en la ejecución del contrato se estará a lo dispuesto en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las prerrogativas de la Administración son las establecidas en la cláusula 53 del pliego de cláusulas administrativas particulares sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, conforme a la cláusula 54 del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente contrato se corresponde con el modelo de contrato tipo aprobado por la Orden Ministerial 22/2023, de 29 de mayo, por la que se aprueban los documentos administrativos tipo de formalización de contratos administrativos de obras, suministros y servicios mediante la aplicación de los procedimientos abierto, restringido y con negociación, según corresponda, en el ámbito del Ministerio de Defensa, por lo que no es necesaria su remisión para su informe a la Asesoría Jurídica conforme al artículo 2 de la citada Orden Ministerial.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Víctor Fructuoso Pascual Bermejo, con DNI número 32849264C en nombre de la empresa que representa FRUCTUOSO PASCUAL BERMEJO SLU con CIF/NIF B72283088 y domicilio fiscal en San Fernando calle Polígono Puente Hierro Carretera de la Carraca número 86 enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de Intendente de San Fernando del día 28 de agosto de 2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de REPARACIÓN DEL CASTILLITO DEL CDSCA "EL CASTILLITO" se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los dichos requisitos, condiciones y obligaciones, de conformidad con las condiciones económicas establecidas a continuación

CSV: 2030011ez3fpEzp+yBysQAtr6xP3YR/O8= - http://sede.defensa.gob.es

Criterios de valoración (Ver Cláusula 10 del documento DATOS GENERAL CM 1646)	Oferta	Valoración (a rellenar Mesa de Contratación)	Ponderación
PRECIO (*)	349.737,61€		80 %
AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (en meses)	24		20 %
Valoración oferta.....			

SUBCONTRATACIÓN	
TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR UNA PARTE DEL CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
PORCENTAJE QUE TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR (Según cláusula 12 documento DATOS GENERALES CM 1646)	24,99%

(*) La oferta especificará el detalle de descomposición de los precios de las partidas que lo componen, a nivel de UNIDAD DE OBRA, conforme al apartado "Mediciones y Presupuesto" del PPT.

Fecha y firma del licitador.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN